

TEMUCO,

27 ABR. 2016

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°4.087 de fecha 14 de diciembre de 2015 que aprueba y desagrega el presupuesto Municipal para el año 2016.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°4187 de fecha 18 de diciembre de 2015 que aprueba el Programa Presupuesto Participativo y congreso infantil para el año 2016.

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- La necesidad de aprobar el Reglamento del Programa Proyectos Participativos, ejecución 2016.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Reglamento del Programa Proyectos Participativos 2016, en el acuerdo de consejo de sesión de fecha 29 de marzo de 2016, cuyo texto se entiende formando parte del presente decreto.

## **REGLAMENTO PROGRAMA PROYECTOS PARTICIPATIVO 2016**

---

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN COMUNITARIA  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



### **TITULO I: PROYECTOS PARTICIPATIVOS.**

---

**Artículo 1: Definición**

Programa Proyectos Participativos es un mecanismo de participación ciudadana, que permite a la comunidad decidir en que se invertirán los recursos que el Municipio destina para el desarrollo de su territorio, a través de proyectos que son ejecutados por los Vecinos.

**Artículo 2: Participación de los habitantes en el programa Proyectos Participativos.**

Los habitantes de la Comuna de Temuco participarán en el ciclo del Programa Proyectos Participativos a través de la participación social y ciudadana; la cual permite a la comunidad decidir en que se invertirán los recursos que el Municipio destina para el desarrollo de la comuna y sus territorios. Esto implica que los vecinos diagnostiquen, debatan, deliberen, prioricen, seleccionen, ejecuten y controlen una parte de dichos recursos considerando la realidad de su territorio.

Los Proyectos Participativos son considerados una herramienta que permite la realización e implementación de políticas sociales pertinentes y contextualizadas con las necesidades de las personas, entendidas éstas como una reflexión crítica sobre las problemáticas de la comuna y sus territorios.

## **TITULO II: DISTRIBUCIÓN SECTORIAL PARA LA EJECUCIÓN TERRITORIAL**

---

### **Artículo 3: Distribución Territorial.**

En la Comuna de Temuco existen 9 Macro-sectores Territoriales, Santa Rosa, Amanecer, Pueblo Nuevo, Centro, Poniente, Labranza, Tromen Urbano, Pedro de Valdivia y El Territorio Rural.

Debido a los condicionantes urbanas y sociales de la comuna, se establece que se implementara la ejecución del Programa Proyectos Participativos 2016, en los siguientes macro-sectores:

1. **Santa Rosa.** (50.000.- Habitantes Aproximadamente)
2. **Pueblo Nuevo.** (45.000.- Habitantes Aproximadamente)
3. **Pedro de Valdivia.**(75.000.- Habitantes Aproximadamente)

Estos Macrosectores, en su conjunto, contienen una población aproximada de 170.000 habitantes, y sus deslindes territoriales son:

### **MACRO SECTOR SANTA ROSA**

1. **Norte:** intersección de Barros Arana con 1 Norte hasta la intersección de calle Quitratue con los Poetas.
2. **Oriente:** Desde la intersección Barros Arana con General Mackenna hasta la intersección de Barros Arana con 1 Norte.
3. **Sur:** Desde la intersección de Barros Arana con General Mackenna y por el eje del Rio Cautín hasta la avenida Costanera.
4. **Poniente:** Eje calle Los Poetas.

### **MACRO SECTOR PUEBLO NUEVO.**

1. **Norte:** intersección de Barros Arana con Nahuelbuta.
2. **Oriente:** La calle Barros Arana entre Tucapel y Nahuelbuta.
3. **Sur:** Intersección Calle Patzke y Anibal Pinto.
4. **Poniente:** Ladera del Cerro Nielol.

### **MACRO SECTOR PEDRO DE VALDIVIA**

1. **Norte:** Desde la intersección de camino Chol-Chol por el limite Urbano, hasta el punto 18 del límite urbano y en línea recta hasta la intersección de camino Monte Verde con Av. Prieto Norte
2. **Oriente:** Desde la intersección camino Monte Verde con Av. Prieto Norte hasta la intersección de Pedro de Valdivia.
3. **Sur:** Desde la intersección de Av. Prieto Norte con Av. Pedro de Valdivia hasta intersección con Gabriela Mistral y por el eje del canal, hasta la intersección con Luis Duran, siguiendo por ella y toma el camino Botrolhue hasta calle El Valle, donde se proyecta en línea hasta el estero Coihueco y desde allí hasta el punto 16 del límite urbano.
4. **Poniente:** Desde el punto 16 en línea recta por el limite urbano hasta Chol-Chol.

### **Artículo 4: Subdivisión de los territorios.**

#### **Macrosector Santa Rosa:**

Se dividirá en 3 subsectores los cuales tendrán la siguiente distribución (figura N° 1).

#### **Subsector N° 1:**

***Comprende la siguiente distribución espacial en el territorio:***

Desde la intersección de Avenida Barros Arana con Claro Solar. La intersección de la Avenida los Poetas con General Cruz, siguiendo por la Avenida Los Poetas, hasta calle Claro Solar, subiendo por la calle Claro Solar hasta llegar a Avenida Barros Arana.

**Subsector N° 2:**

***Comprende la siguiente distribución espacial en el territorio:***

Desde la intersección de las Calle Claro Solar con Avenida Los Poetas, llegando a Calle Calpucura para subir por calle Calpucura llegando a Calle Camilo Henríquez para conectar con Avenida Barros Arana hasta intersección con Claro Solar.

**Subsector N° 3:**

***Comprende la siguiente distribución espacial en el territorio:***

Desde la intersección de la calle Chonchi con Barros Arana, bajando hasta Avenida Los Poetas; y desde Avenida Los Poetas hasta Calle Calpucura llegando a la calle Camilo Henríquez.

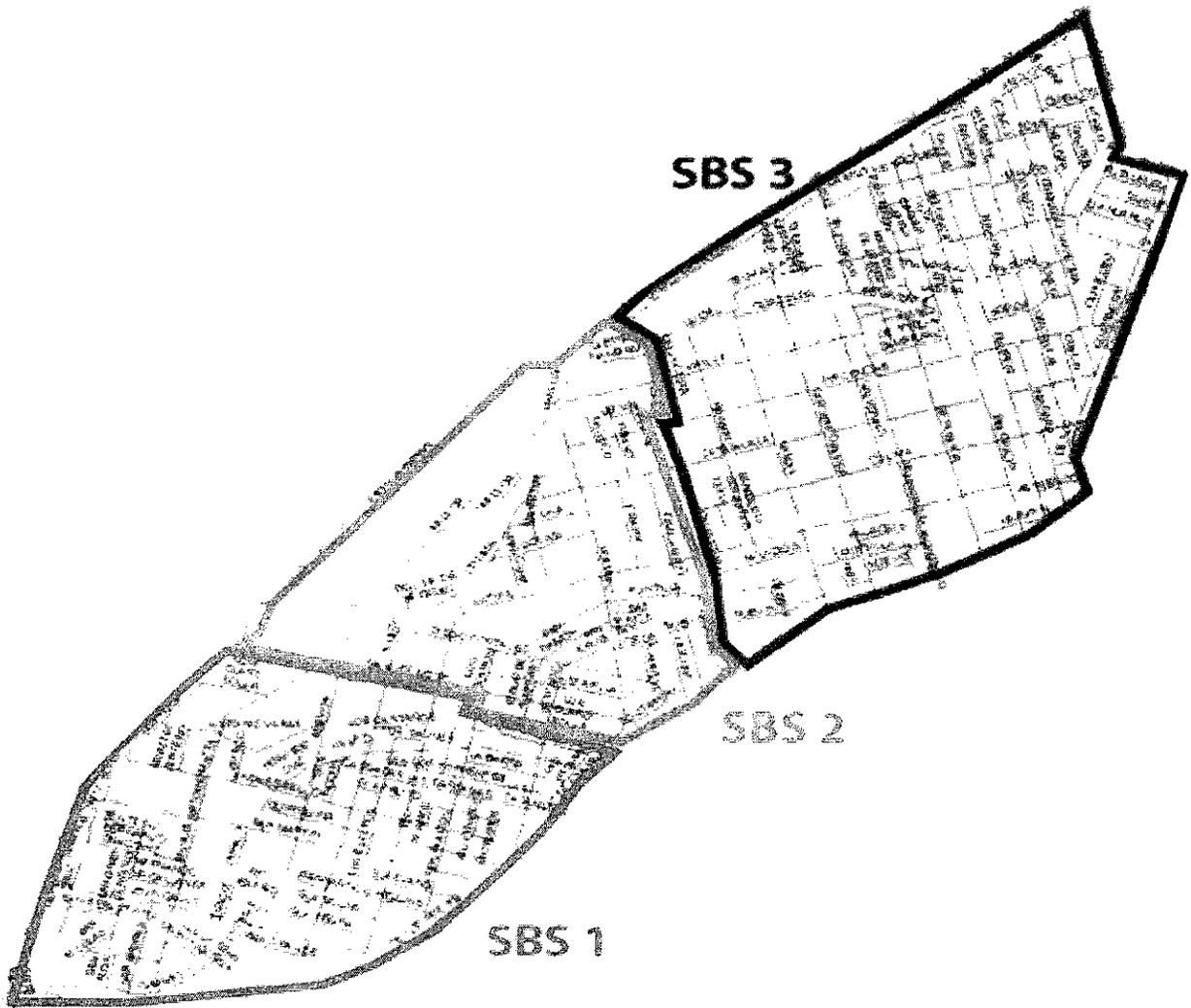


Figura N° 1.- Subdivisión Macrosector Santa Rosa.

## Macrosector Pueblo Nuevo:

Se dividirá en 4 subsectores los cuales tendrán la siguiente distribución (figura N°2).

### Subsector N° 1:

*Comprende la siguiente distribución espacial en el territorio:*

Desde la intersección de Avenida Caupolicán con Anibal Pinto, recorriendo ladera del Cerro Ñielol, llegando a la intersección de calle Vicente Pérez Rosales con Rudecindo Ortega.

### Subsector N° 2:

*Comprende la siguiente distribución espacial en el territorio:*

Desde la intersección de la Calle Ecuador con Valparaíso vereda sur, bajando hasta Calle Barros Arana llegando a Calle Llaima con Patzke hasta Avenida Anibal Pinto.

### Subsector N° 3:

*Comprende la siguiente distribución espacial en el territorio:*

Desde la intersección de calle Valparaíso Vereda Norte con Barros Arana subiendo hasta la calle Nahuelbuta con Huérfanos, bajando por Nahuelbuta hasta llegar a Rudecindo Ortega.

### Subsector N° 4:

*Comprende la siguiente distribución espacial en el territorio:*

Desde la intersección de calle Nahuelbuta con Rudecindo Ortega, subiendo hasta calle Huérfanos, bajando hasta la intersección de Nahuelbuta con Huérfanos.

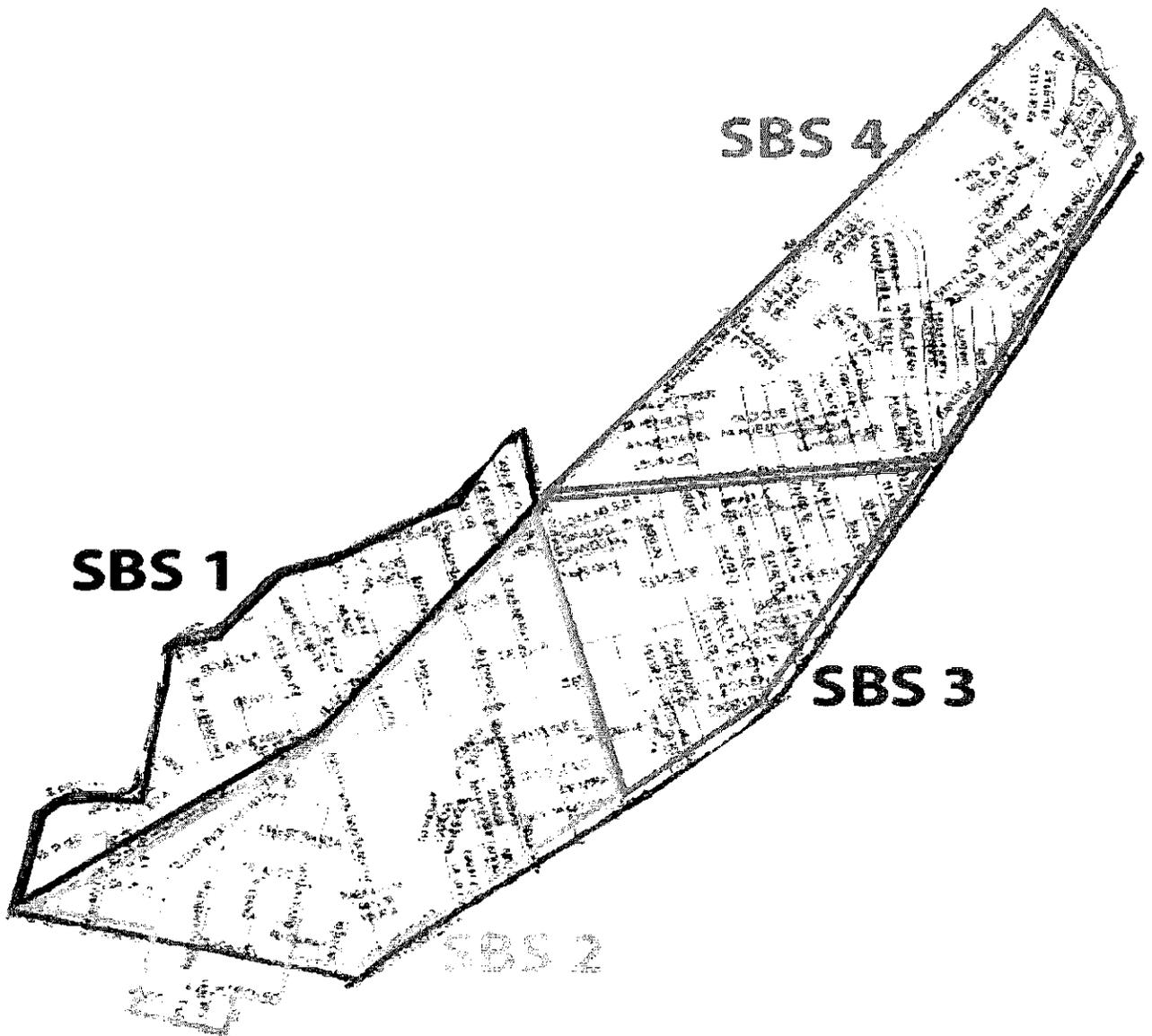


Figura N° 2.- Subdivisión Macrosector Pueblo Nuevo

## Macrosector Pedro de Valdivia:

Se dividirá en 6 subsectores los cuales tendrán la siguiente distribución (figura N°3).

### **Subsector N° 1: Comprende la siguiente distribución espacial en el territorio:**

Desde la intersección de la Avenida Regidor Francisco Poblete; cruza el Canal Gibbs; calle Monte de los Olivos; Avenida Prieto Norte; bordeando el sitio eriazo de Las Vegas de Chivilcan hasta llegar al Pasaje Teodoro Ribera Wickel, siguiendo por Calle Media Luna, siguiendo por calle Los Maitenes donde se une a Calle Chivilcan hasta llegar al Pasaje Los Albañiles, siguiendo por Pasaje Cotopaxi prolongándose hasta llegar nuevamente a la intersección con Avenida Regidor Francisco Poblete.

### **Subsector N° 2: Comprende la siguiente distribución espacial en el territorio:**

Desde el inicio del Pasaje Los Albañiles siguiendo por Pasaje Cotopaxi esta se prolonga hasta la intersección con Avenida Regidor Francisco Poblete, hasta llegar a Calle Hochstetter con avenida Pedro de Valdivia prolongándose por esta última hasta calle Chivilcan hasta encontrarse nuevamente con Pasaje Los Albañiles.

### **Subsector N° 3: Comprende la siguiente distribución espacial en el territorio:**

Desde la intersección de Avenida Pedro de Valdivia con Calle Hochstetter, sigue por avenida Pedro de Valdivia hasta la proyección de la calle Cacique AillanMarillan, baja por esta última hasta la intersección con la avenida Luis Durán sigue por esta hasta intersecarse con Avenida Andes hasta la avenida Gabriela mistral hasta encontrarse nuevamente con avenida Pedro de Valdivia.

### **Subsector N° 4: Comprende la siguiente distribución espacial en el territorio:**

Desde la intersección de la Avenida Pedro de Valdivia con AillanMarillan, siguiendo por la Avenida Pedro de Valdivia hasta calle Pablo Neruda, bajando hasta la calle Zarahemia, proyectándose hasta Avenida Luis Duran.

### **Subsector N° 5: Comprende la siguiente distribución espacial en el territorio:**

Desde la intersección de la Avenida Pedro de Valdivia con Mallin Vereda Norte, siguiendo por la Avenida Pedro de Valdivia hasta calle Chivilcan, bajando hasta la calle Hondonada, subiendo por la Calle Chacalluta, hasta calle Camarones, llegando a calle Mallín.

### **Subsector N° 6: Comprende la siguiente distribución espacial en el territorio:**

Desde la intersección de la Avenida Pedro de Valdivia con calle Camiña, vereda Sur, siguiendo por la Avenida Pedro de Valdivia hasta calle Anunciación, bajando hasta la calle Basílica, proyectándose por las calles Fernando Satiban, Codihue, hasta llegar a la calle Dos.

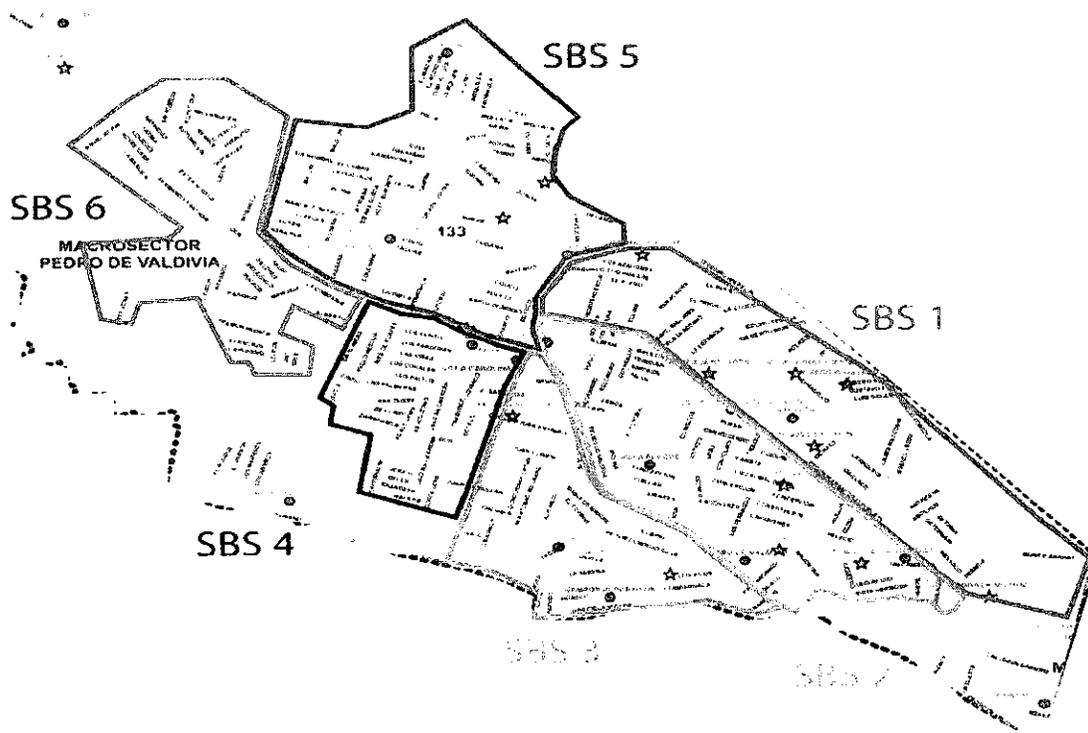


Figura N° 3.- Subdivisión Macrosector Pedro de Valdivia

### **TITULO III: LA COMISION VECINAL Y EL CONSEJO TERRITORIAL DE PROYECTOS PARTICIPATIVOS**

#### **Artículo 5: La Comisión Vecinal de Proyectos Participativos.**

Es una instancia de Gestión Participativa, integrado por representantes del subsector, designados para este efecto como Representantes Sectoriales.

La *Comisión Vecinal de Proyectos Participativos*, será elegida en la primera asamblea general de cada subsector, estará integrada por 6 representantes del territorio; La modalidad de elección de los representantes será un voto por persona, los representantes se distribuirán de la siguiente manera y será entre ellos mismos los que definan sus cargos:

1. 1 Secretario ejecutivo.
2. 1 Ministro de Fe de cada Asamblea.
3. 4 Delegados quienes subrogaran al secretario o representante en caso de ausencia justificada de algunos.

Quien moderará esta Comisión Vecinal será un profesional del Programa Proyectos Participativos, entregando los lineamientos y conduciendo la reunión.

#### **Artículo 6: Los requisitos para ser parte de la Comisión Vecinal de Proyectos Participativos serán:**

1. Ser mayor de 14 años domiciliado en el Macrosector correspondiente.
2. No encontrarse condenado o procesado por delito que merezca pena efectiva, serán los vecinos y vecinas quienes informen de tal situación y el municipio en la persona encargada del programa quienes corroboren tal condición.

#### **Artículo 7: Los objetivos de la Comisión Vecinal de Proyectos Participativos.**

1. Promover la formulación de Proyectos de Interés sectorial que sean de beneficio del Macrosector en su conjunto y que responda a las necesidades sentidas y temáticas de mayor complejidad emplazadas por sus vecinos, además de los proyectos de Interés Territorial.
2. Representar las opiniones y prioridades formuladas por la Ciudadanía.

#### **Artículo 8: Los deberes de la Comisión Vecinal de Proyectos Participativos.**

1. Conocer y hacer cumplir el reglamento de Proyectos Participativos representar al subsector en el Consejo Territorial de Proyectos Participativos, en reuniones o actividades encomendadas por sus pares.
2. Promover la inclusión y participación organizada de la comunidad en general.
3. Propiciar la transparencia, honestidad y eficiencia, en la administración de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de tiempo destinados, principalmente, a la inversión social en los distintos sectores.
4. Participar del proceso de organización de votación en cada subsector, proponiendo locales de votación según requerimiento técnicos establecidos.
5. Firmar acta de acuerdo de las iniciativas presentadas al Consejo Territorial de Proyectos Participativos, previo la impresión de votos.
6. Firmar acta de sanción de las iniciativas ganadoras posterior la votación previa su ejecución, en el Consejo Territorial de Proyectos Participativos.

#### **Artículo 9: De la subrogación de la Comisión Vecinal y de reemplazo de los miembros.**

1. La Comisión Vecinal o los representantes elegidos que integren esta comisión, podrán ser removidos de su función, en cualquier momento, mediante un acto revocatorio de la Asamblea Sectorial, existiendo motivo justificado, calificado por los vecinos y ratificado por el quórum
2. El Representante que se ausente dos veces consecutivas o alternadas a las actividades mensuales propias de la Comisión Vecinal podrán se subrogados por los representantes suplentes quienes ocuparan el cargo titular de manera automática.
3. Si un miembro de la comisión vecinal Propinase maltrato físico o verbal agravado a otro miembro de la comunidad, será subrogado por los representantes suplentes quienes ocuparan el cargo titular de manera automática.

#### **Artículo 10: Consejo Territorial de Proyectos Participativos.**

Los 6 miembros de cada Comisión Vecinal conformarán el Consejo Territorial de Proyectos Participativos, lo que realizarán una o más sesiones según sea necesario, durante el proceso del Programa Proyectos Participativos.

Las asambleas de este consejo serán debidamente convocadas por el Encargado Territorial del Programa Proyectos Participativos, quien citará a las asambleas ordinarias o extraordinarias, proponiendo los siguientes puntos, sin perjuicio de lo que proponga el Consejo:

1. Dar a conocer las iniciativas y los objetivos de estas, impacto que pretenden obtener en beneficio de la comunidad.
2. Dar a conocer el total de proyectos postulados por cada subsector y los proyectos territoriales del interés del Macrosector en su totalidad.
3. Realizan propuesta del voto Territorial, con el respectivo sorteo del orden de las iniciativas territoriales, sectoriales e infantiles en presencia de la comisión de cada subsector quienes actuarán como Ministro de Fe del proceso.
4. Acordar el proceso de votación general, hora, puntos de votación, logística, etc.

#### **Artículo 11: Quórum para sesionar y tomas acuerdos.**

El quórum mínimo para sesionar y tomar acuerdos será la mayoría absoluta de los integrantes de cada Comisión Vecinal de cada subsector.

### **TÍTULO IV: ESTRUCTURA DE APOYO AL CONSEJO TERRITORIAL**

---

#### **Artículo 12: La estructura de apoyo a los Delegados.**

El proceso de ejecución del Programa Proyectos Participativos, será apoyado por el equipo técnico del programa quien representará y será dependiente del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y un equipo de terreno, apoyados por las distintas unidades territoriales.

#### **Artículo 13: El equipo técnico.**

Estará integrado por 4 profesionales designados por el Director/a de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo al siguiente orden:

1. 1 Encargado/a Territorial, quien realizará la coordinación general del Programa Proyectos Participativos, quien contribuirá en la realización de la campaña de difusión de las iniciativas territoriales, sectoriales e infantiles.
2. 1 Asistente Social quien gestionará la colaboración mutua entre los vecinos de la comunidad.
3. 1 Profesional de Apoyo Financiero y administrativos, que revisara las factibilidad económica de los Proyectos Presentados.
4. 1 Técnico Social, que colaborara en proceso de convocatoria y trabajo en terreno.

### **TÍTULO V: EJECUCION DE LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS**

---

#### **Artículo 14: Fase de Instalación de los Proyectos Participativos en los subsectores.**

Se realizará un taller informativo, propositivo y deliberativo, denominado "Fase de Instalación", a todos los dirigentes comunitarios de los 3 Macrosectores. En esta actividad se dará a conocer y tratarán las siguientes materias, sin perjuicio de aquellas adicionales que se originen en el taller:

1. Definición, objetivos, metas y contenidos Programa Proyectos Participativos
2. Presentación del Reglamento de ejecución.
3. Dar conocer la asignación presupuestaria anual.
4. Presentar el calendario de actividades del Proyectos Participativos.
5. Socialización de las temáticas de interés territorial y sectorial.
6. Brindar orientación respecto al levantamiento de iniciativas.
7. Apoyar el proceso deliberativo de las necesidades del sector.

#### **Artículo 15: Participantes del Programa**

En el proceso de Asambleas Vecinales y en la Votación Comunal, podrán participar todos los habitantes del macrosector, preferentemente según su sector de residencia; además, podrán participar en el proceso de postulación de iniciativas al Programa Proyectos Participativos, todas las organizaciones territoriales y funcionales, que se encuentren con personalidad jurídica y directiva ambas vigentes en la comuna al momento de la participación del proceso del Programa Proyectos Participativos, con un mínimo de antigüedad de 6 meses a contar de la fecha de inicio de la intervención del programa en el territorio, a su vez deberán estar inscritas en el Registro Nacional y Municipal de Transferencias y Recepción de Fondos Públicos, dicho documento será solicitado de manera interna por los funcionarios del programa al mismo municipio. Las organizaciones no deben tener rendiciones de fondos de años anteriores pendientes con el Municipio y recomendablemente no tener proyectos 2016 en solicitud, ya sea subvenciones y/o FONDEVE.

En cuanto a las Organizaciones Territoriales postulantes, deben pertenecer al territorio Intervenido (Pedro de Valdivia, Santa Rosa y Pueblo Nuevo), mientras que las Organizaciones Funcionales deberán acreditar lugar de funcionamiento o domicilio, con un certificado emitido por la Junta de Vecinos perteneciente a su macrosector, con fecha del año en curso no superior a 45 días.

Posterior a la fase de instalación del Programa Proyectos Participativos en el territorio, se efectuarán al menos 3 asambleas en cada subsector, además de varios hitos entre estas reuniones:

1. **Primera Asamblea Subsectorial.** En estas asambleas, los habitantes del subsector elegirán a sus representantes para conformar una Comisión Vecinal; deberán asistir como quórum mínimo para la elección de las comisiones vecinales las directivas de cada organización (territorial o funcional) interesada de participar del proceso del programa, para así realizar un diagnóstico social certero con el fin de levantar iniciativas territoriales, sectoriales e infantiles se utilizarán dos vías de participación:
  - **Proyectos Participativos Adulto:** Se dividirá en dos líneas de intervención una territorial y la otra sectorial. Podrán participar hombres y mujeres mayores de 14 años.
  - **Proyectos Participativos Infantil:** Para niños/as desde los 6 hasta los 13 años y no haber cumplido 14 años al día de la votación.
2. **Segunda Asamblea Subsectorial.** En esta segunda asamblea, los habitantes formulan los anteproyectos con el fin de presentar las iniciativas, según las prioridades definidas por las Asambleas Vecinales del subsector.
  - Entrega de anteproyectos, los responsables de cada proyecto deberán entregarlo al encargado territorial del Programa Proyectos Participativos, en un plazo de 15 días corridos después de la segunda asamblea, con el fin de poder realizar un análisis de factibilidad técnica de los proyectos en el subsector y el territorio.
3. **Tercera Asamblea Subsectorial.** En esta oportunidad los habitantes serán informados por profesionales del Programa Proyectos Participativos si su proyecto es o no factible técnicamente para participar en las votaciones.
  - **Entrega Final de Proyecto,** los habitantes deberán entregar el proyecto finalizado, es decir desarrollado en el anexo 1 Formulario de Postulación de Proyectos Participativos 2016, adjuntando el anexo 2 Certificado de Factibilidad Proyectos Participativos 2016, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en un plazo superior a los 5 días corridos después de realizada la tercera asamblea, para dar paso al concejo territorial.

#### **Artículo 16: Realización de asambleas.**

En las Asambleas Subsectorial podrán participar todos los vecino/as, ciudadano/as que habitan en el territorio respectivo u otro, si así lo desea, sin distinción, exclusión ni discriminación alguna.

#### **Artículo 17: Presentación de las iniciativas.**

Las iniciativas se deberán presentar como documento en el anexo 1: Formulario de Postulación Presupuestos Participativos 2016, con el fin de identificar los proyectos y sectores participantes, además de llevar un conteo correcto de las iniciativas presentadas en sus tres categorías (Proyecto Territoriales, sectoriales e infantiles).

#### **Artículo 18: Análisis de factibilidad.**

Las iniciativas presentadas por los vecinos y vecinas durante el ciclo de asambleas de Proyectos Participativos, serán analizadas técnica y económicamente por una Comisión Municipal la cual será liderada por el Director de Desarrollo Comunitario, seguido por el Equipo del Programa Proyectos Participativos y representantes de las Direcciones Municipales que sean pertinentes (Serplac, Obras, Seguridad Ciudadana, Aseo y Omató etc.) . Los cuales emitirán un certificado de evaluación del proyecto dando el V°B° a la iniciativa o indicando las razones del rechazo a su proyecto.

#### **Artículo 19: Quórum para sesionar y tomas acuerdos en las asambleas.**

El quórum mínimo para sesionar y tomar acuerdos será de la mayoría absoluta de los integrantes de la Comisión Vecinal de cada subsector.

**Artículo 20: Difusión de las Iniciativas.**

Una vez levantadas las propuestas se le entregara a cada responsable de proyecto material de difusión y propaganda con el fin de apoyar la difusión de cada iniciativa, promocionando en su sector los proyectos, que fueron seleccionados por la comunidad y sometidos a la comisión de factibilidad municipal, a fin de que los vecinos/as voten informados. Para este proceso se destinará un mes previo a la votación.

**TITULO VI: DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DE LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS, INICIATIVAS Y SU EJECUCIÓN**

**Artículo 21: El Programa Proyectos Participativo 2016.**

Cuenta con un presupuesto total asignado de \$175.500.000, para la ejecución de 42 proyectos en los 3 Macrosectores a intervenir, con la siguiente distribución:

**ASIGNACIÓN DE RECURSOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS 2016.**

TIPOS DE PROYECTOS	MONTO DE INVERSIÓN
A.-Proyectos de Interés Territorial	\$ 39.000.000.-
B.-Proyectos de Interés Sectorial.	\$ 117.000.000.-
C.-Proyectos de Interés Infantil	\$ 19.500.000.-
<b>TOTAL PROYECTOS</b>	<b>\$ 175.500.000.-</b>

MACROSECTOR	SANTA ROSA 3 Subsectores.	PUEBLO NUEVO 4 Subsectores.	PEDRO DE VALDIVIA 6 Subsectores.
TERRITORIAL	\$ 13.000.000.-	\$ 13.000.000.	\$ 13.000.000.-
SECTORIAL 1° LUGAR	\$ 5.500.000.-	\$ 5.500.000.-	\$ 5.500.000.-
SECTORIAL 2° LUGAR	\$ 3.500.000.-	\$ 3.500.000.-	\$ 3.500.000.-
INFANTIL	\$ 1.500.000.-	\$ 1.500.000.-	\$ 1.500.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$44.500.000.-</b>	<b>\$55.000.000.-</b>	<b>\$76.000.000.-</b>

**Artículo 22: Las iniciativas podrán presentarse en las siguientes modalidades:**

**A.-Proyectos de Interés Territorial:**

Se aceptaran iniciativas territoriales que al ser ejecutadas van en directo beneficio del Macrosector en su totalidad, las que pueden ser relacionadas a las siguientes temáticas:

1. **Infraestructura urbana:**entendiéndose como la reparación y/o mejoramiento en bienes nacionales de uso público, que van en beneficio de todo el territorio, como plazas, paraderos de locomoción pública, sedes sociales, canchas, multicanchas.
2. **Actividades de Participación Masiva, Cultural y Deportivas:**Apunta al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en su entorno más cercano, potenciando el vínculo y la cohesión social entre los vecinos a través de la creación y producción de eventos, tales como aniversarios, campeonatos, muestras de mascotas, piscinas rotativas de verano, cicletadas, competencias varias. Se aceptarán además las iniciativas e ideas de proyectos misceláneos (Social-Cultural).
3. **Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable:** Apunta principalmente al desarrollo de iniciativas sustentables y

sostenibles en el tiempo que concienticen, sensibilicen y fomenten la cooperación entre los mismos habitantes del sector, con el fin de habitar espacios de uso común amables y aptos para la vida en familia y en comunidad. Fomenta principalmente la producción de actividades que eduquen y promuevan el reciclaje, tratamientos de basuras, erradicación de micro-basurales, talleres de concientización ambiental.

#### **B.-Proyectos de Interés Sectorial:**

Deben presentarse en una de las siguientes áreas:

1. **Infraestructura Comunitaria:** Se entiende como la construcción, reparación, mantención, implementación, equipamiento mejoramiento de infraestructura destinada a la comunidad. Ej. Sedes sociales, canchas, plazas.
2. **Infraestructura de Espacios Públicos:** Entendiéndose como reparación y mejoramiento en bienes nacionales de uso público (Plazas, veredas, luminarias, etc.)
3. **Actividades Artísticas, Recreativas, culturales y Deportivas:** Se entienden como actividades misceláneas que beneficien la calidad de vida de los vecinos/as de cada sector. Ej., festivales, culturales, gastronómicos, muestras de artesanía, mascotas, aniversarios etc.

#### **C.-Proyecto de Interés infantil:**

Los proyectos surgirán desde una Asamblea Infantil, donde se invitara participar a todos los niños y niñas del subsector involucrado sin discriminación alguna.

Se realizara una primera asamblea en la cual se propondrán ideas de proyectos, los cuales serán evaluados técnicamente por la comisión de factibilidad, posteriormente se informara cuales fueron los proyectos factibles a incluir en la papeleta de votación.

En cuanto a temática se permiten actuar en ideas relativas al medio ambiente y desarrollo sustentable, cultura, deporte, recreación, actividades de participación masiva, etc.; con lo cual no limite la creatividad ni alcance de los proyectos, propiciando la participación y asociación entre los niños.

### **TITULO VII: LAS VOTACIONES**

---

#### **Artículo 23: Quienes pueden votar**

Cada ciudadano/a persona mayor de 14 años que viva en el territorio, podrán votar por las iniciativas territoriales sectoriales y en ningún caso podrán votar en más de un sector.

En el caso de Proyectos participativos infantiles la votación será desde los 6 años hasta los 13 años 11 meses y 29 días. En el caso de existir alguna denuncia de duplicidad en la votación de los vecinos y vecinas en los Proyectos Participativos adulto o infantil, los sectores involucrados quedaran a la espera de resolver dicha situación con el fin de corroborar los registros electorales existentes en la comuna, el cual será realizado por el equipo técnico del programa, en el caso de comprobar la duplicidad de votos será el municipio representado por el Director/a de Desarrollo Comunitario, el equipo técnico a cargo del Programa Proyectos Participativos y el Concejo Territorial de Proyectos Participativos quienes decidan cuáles serán las medidas a seguir, encontrándose el municipio facultado para excluir aquellos proyectos involucrados en las practicas antes descritas.

#### **Artículo 24: Fecha de la votación**

La votación se realizará un día Domingo, en los macrosectores seleccionados para la intervención (Santa Rosa, Pueblo Nuevo y Pedro de Valdivia), además esta fecha se informara a través de distintos canales de comunicación, tales como:

- Radio.
- Prensa escrita.
- Material de difusión casa a casa.
- Reuniones informativas con la comunidad y con diferentes organizaciones.

#### **Artículo 25: Acreditación para votar.**

Para votar el ciudadano debe concurrir a un local de votación habilitado en su subsector, o para dicho efectos en el sector que se considere de su preferencia. Presentar su cedula de identidad o documento que le individualice legalmente (pasaporte, carnet de conducir, certificado de nacimiento, comprobante de renovación de carnet de identidad), a su vez deberá firmar el registro respectivo que acredite su voto y emitir sus preferencias.

En el caso de los niños/as podrán votar con cualquier documento que lo identifique, en el caso de no disponer

de ningún documento la JJ.VV. a la que pertenece podrá excepcionalmente entregar un documento escrito para efectos de la votación que acredite nombre, dirección y edad del menor, también podrán ir acompañados de un adulto si así lo prefieren

#### **Artículo 26: Tipo de votos.**

Existirán tres tipos de votos secretos en papeletas, la iniciativa territorial, la iniciativa sectorial y la iniciativa Infantil la que será de carácter sectorial.

1. **VOTO TERRITORIAL:** Deberán ir impresas las iniciativas territoriales, que hayan pasado la etapa de factibilidad técnica, previo sorteo del orden de las iniciativas en sesión de Consejo Territorial de Proyectos Participativos.
2. **VOTO SECTORIAL:** Deberán ir impresas todas las iniciativas sectoriales que la ciudadanía presente que hayan pasado la etapa de factibilidad técnica, previo sorteo del orden de las iniciativas en sesión de Consejo Territorial de Proyectos Participativos.
3. **VOTO INFANTIL:** Deberán ir impresas todas las iniciativas infantiles que los/as niñas/as presenten en las asambleas que hayan pasado la etapa de factibilidad técnica, previo sorteo del orden de las iniciativas en sesión de Consejo Territorial de Proyectos Participativos.

Cada ciudadano/a participante de los Proyectos Participativos Adulto deberá sufragar por dos iniciativas (Proyecto Territorial y Proyectos Sectoriales), un voto correspondiente a la iniciativa territorial y uno voto correspondiente a la iniciativa sectorial; y en ningún caso lo podrán hacer en la votación infantil.

En la votación de Proyectos Participativos Infantil, cada niño podrá votar por una iniciativa por sector, quedando excluido de otros sectores y sus beneficios.

Cada ciudadano será libre de votar en el subsector que estime conveniente dentro de su macrosector, título III: Distribución sectorial para la ejecución territorial, es decir, votara por el proyecto que considere más interesante, indiferente al subsector al que habite, considerando que debe ser un voto por persona independiente de donde este emita su voto.

#### **Artículo 27: Ministros de fe.**

Serán Ministros de Fe de las respectivas votaciones, los vocales de mesa designados por la Comisión Vecinal de cada sub-sector, además en cada lugar de votación habrá supervisión de funcionarios municipales habilitados para este efecto, además del equipo de Proyectos Participativos.

Los vocales de mesa tendrán las siguientes funciones:

1. Llevar un registro claro y ordenado de todos los votantes que concurran a votar.
2. Velar por la transparencia de la votación.
3. Resguardar el orden de la votación.
4. Registrar en actas las situaciones anómalas, reclamos y sugerencias efectuadas en el local de votación, de no quedar registradas no serán consideradas.
5. Todas las acciones realizadas por los vocales de mesa deberán ser coordinadas con la comisión vecinal.
6. Los representantes del municipio que llevaran el registro digital de la votación, tendrán las funciones de Encargado de Local, las que se resumen en la fiscalización y resguardo de la transparencia en el local de votación. Además, deberán exigir que cualquier anomalía, observación sugerencia y reclamos quede registrado en acta.

### **TITULO VIII: DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS**

#### **Artículo 28: Ejecución de las iniciativas ganadoras.**

Los proyectos que se ejecuten serán los que por mayor votación ciudadana que obtengan el primer lugar de la iniciativa Territorial y primer y segundo lugar de la iniciativa sectorial de cada subsector, en el caso de las iniciativas de interés infantil será la de mayor votación por subsector.

#### **Artículo 29: Ejecución de los Proyectos.**

Todos los proyectos tendrán dos posibles modalidades de ejecución: municipal y/o Subvención Municipal.

En el caso de proyectos ejecutados por el municipio, vía Chile Compra o licitación pública, estos se registrarán por las normas de control propias del estatuto municipal.

En el caso de los proyectos ejecutados por subvención municipal, estas serán regidas por la Circular 30 CGR, debiendo ejecutarlos en su totalidad dentro del año en curso, con fecha tope el último día hábil del mes de septiembre de 2016.

En el caso de proyectos de adquisición de bienes, éstos serán de propiedad de la organización postulante, y en caso de disolución de ésta, se utilizará lo dispuesto en los estatutos de la organización de acuerdo a lo previsto en el artículo 33 de la Ley N° 19.418.

**Artículo 30: Normativa para la ejecución de los proyectos.**

Las Organizaciones Territoriales y Funcionales, representados por su Presidente en ejercicio según sea el caso, le corresponderá velar administrativamente por los trámites correspondientes a la ejecución y las rendiciones de cuentas de las organizaciones adjudicatarias de los proyectos ganadores en el proceso del Proyectos Participativos.

La Municipalidad de Temuco formalizará la entrega del aporte mediante la suscripción de un Convenio entre el Municipio y la organización beneficiada. En él se dejarán establecidos los derechos y deberes de las partes, especialmente la obligación de la organización ejecutora de invertir adecuadamente los recursos y rendir oportunamente las cuentas exigidas. Una vez firmado el Convenio la Dirección de Desarrollo Comunitario abrirá un expediente de Proyectos participativos 2016 adjudicado, donde se registrarán las observaciones relevantes en la ejecución de cada proyecto, como formularios de rendición, facturas, boletas, certificados de traspaso de fondos, entre otros. El Convenio será suscrito por el Alcalde de la Comuna y por el Presidente en ejercicio de la organización ejecutora del proyecto seleccionado, en dos ejemplares, uno de los cuales será incorporado al expediente del proyecto y el otro se entregará a los ejecutores. El convenio será aprobado mediante decreto Alcaldicio.

En el caso en que el proyecto implique la realización de obras menores o mayores, deberá ser ejecutado de acuerdo a las normas de la Ley general de Urbanismo y construcción.

La correcta ejecución de todo proyecto, especialmente en lo referente a calidad y plazos de ejecución, será sometido a control en ejecución con los vecinos.

Anótese, comuníquese y archívese.

Miguel Becker Alvear  
Alcalde

Juan Arandeda Navarro  
Secretario Municipal

JCFI/ RMP/ vcs

Distribución:

- Oficina de Partes.
- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Programa Presupuestos Participativos.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y  
MEJORAMIENTO A LA GESTION

## CALENDARIZACIÓN

Miércoles 13 de abril	Lanzamiento del programa proyectos participativos
Lunes 18 de abril	1° Asamblea Pedro de Valdivia SBS 1
Lunes 18 de abril	1° Asamblea Pedro de Valdivia SBS 2
Martes 19 de abril	1° Asamblea Pedro de Valdivia SBS 3
Martes 19 de abril	1° Asamblea Pedro de Valdivia SBS 4
Miércoles 20 de abril	1° Asamblea Pedro de Valdivia SBS 5
Miércoles 20 de abril	1° Asamblea Pedro de Valdivia SBS 6
Lunes 25 de abril	1° Asamblea Pueblo Nuevo SBS 1
Lunes 25 de abril	1° Asamblea Pueblo Nuevo SBS 2
Martes 26 de abril	1° Asamblea Pueblo Nuevo SBS 3
Martes 26 de abril	1° Asamblea Pueblo Nuevo SBS 4
Miércoles 27 de abril	1° Asamblea Santa Rosa SBS 1
Miércoles 27 de abril	1° Asamblea Santa Rosa SBS 2
Jueves 28 de abril	1° Asamblea Santa Rosa SBS 3
Miércoles 4 de mayo	Reunión Consejo Territorial Pedro de Valdivia
Jueves 5 de mayo	Reunión Consejo Territorial Pueblo Nuevo
Viernes 6 de mayo	Reunión Consejo Territorial Santa Rosa
Lunes 9 de mayo	2° Asamblea Pedro de Valdivia SBS 1
Lunes 9 de mayo	2° Asamblea Pedro de Valdivia SBS 2
Martes 10 de mayo	2° Asamblea Pedro de Valdivia SBS 3
Martes 10 de mayo	2° Asamblea Pedro de Valdivia SBS 4
Miércoles 11 de mayo	2° Asamblea Pedro de Valdivia SBS 5
Miércoles 11 de mayo	2° Asamblea Pedro de Valdivia SBS 6
Lunes 16 de mayo	2° Asamblea Pueblo Nuevo SBS 1
Lunes 16 de mayo	2° Asamblea Pueblo Nuevo SBS 2
Martes 17 de mayo	2° Asamblea Pueblo Nuevo SBS 3
Martes 17 de mayo	2° Asamblea Pueblo Nuevo SBS 4
Miércoles 18 de mayo	2° Asamblea Santa Rosa SBS 1
Miércoles 18 de mayo	2° Asamblea Santa Rosa SBS 2
Jueves 19 de mayo	2° Asamblea Santa Rosa SBS 3
Miércoles 25 de mayo	Comisión de factibilidad: Pedro de Valdivia – Pueblo Nuevo – Santa Rosa.
Lunes 30 de mayo	3° Asamblea Pedro de Valdivia SBS 1
Lunes 30 de mayo	3° Asamblea Pedro de Valdivia SBS 2
Lunes 30 de mayo	3° Asamblea Pedro de Valdivia SBS 3
Martes 31 de mayo	3° Asamblea Pedro de Valdivia SBS 4
Martes 31 de mayo	3° Asamblea Pedro de Valdivia SBS 5
Martes 31 de mayo	3° Asamblea Pedro de Valdivia SBS 6
Miércoles 1 de junio	3° Asamblea Pueblo Nuevo SBS 1
Miércoles 1 de junio	3° Asamblea Pueblo Nuevo SBS 2
Miércoles 1 de junio	3° Asamblea Pueblo Nuevo SBS 3
Jueves 2 de junio	3° Asamblea Pueblo Nuevo SBS4
Jueves 2 de junio	3° Asamblea Santa Rosa SBS1
Jueves 2 de junio	3° Asamblea Santa Rosa SBS2
Viernes 3 de junio	3° Asamblea Santa Rosa SBS3
Lunes 6 de junio	Reunión Consejo Territorial Pedro de Valdivia
Martes 7 de junio	Reunión Consejo Territorial Pueblo Nuevo
Miércoles 8 de junio	Reunión Consejo Territorial Santa Rosa
Viernes 3 de junio al 2 de julio	Proceso de difusión para todos Proyectos y Macrosectores.
Domingo __ de julio	Votación Proyectos Participativos. (por definir con el consejo territorial)

**PROYECTOS PARTICIPATIVOS 2016**

NUMERO DE PROYECTO	
FECHA DE ENTREGA	

**INFORMACION GENERAL**

PROYECTO DE INTERES TERRITORIAL	
PROYECTO DE INTERES SECTORIAL	
PROYECTO DE INTERES INFANTIL	

**MACROSECTOR:****SUBSECTOR:**

SANTA ROSA	
PUEBLO NUEVO	
PEDRO DE VALDIVIA	

1	2	3				
1	2	3	4			
1	2	3	4	5	6	

**NOMBRE DEL PROYECTO:**


---

**BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**

BENEFICIARIOS DIRECTOS	N° DE PERSONAS:
	N° DE FAMILIAS:
BENEFICIARIOS INDIRECTOS	N° DE PERSONAS:
	N° DE FAMILIAS:
TOTAL DE BENEFICIARIOS	
TOTAL DE FAMILIAS BENEFICIADAS	

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA PLANO DE UBICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN (EN EL CASO QUE SEA NECESARIO)

---

# CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD TECNICA DEL PROYECTO

NÚMERO DE PROYECTO:

## 1.- NOMBRE DEL PROYECTO.

  <hr/> 
-------------------

## 2. ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACION

<b>NOMBRE ORGANIZACIÓN POSTULANTE:</b>	
<b>Rut de la organización:</b>	
<b>Nombre encargado del Proyecto:</b>	
<b>Teléfono de contacto:</b>	
<b>correo electrónico:</b>	

## 3.- FUNDAMENTACION DE LA FACTIBILIDAD TECNICA DEL PROYECTO:


Juan Carlos Fernández Ibarra.  
DIDECO

Temuco, \_\_\_\_\_

# FORMULARIO DE POSTULACION A SUBVENCION MUNICIPAL 2016

CONTROL INGRESO  
EXCLUSIVO ADM. MUNICIPAL

FOLIO N° \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

(El presente formulario deberá ser llenado de forma íntegra y no podrá tener modificaciones ni cambios en ninguno de sus campos a llenar)

## 1. IDENTIFICACION DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE COMPLETO ORGANIZACION	
RUT DE LA ORGANIZACIÓN	
N° REGISTRO RECEPTORA FONDOS PUBLICO MUNICIPAL	
DOMICILIO DE LA ORGANIZACION	
TELEFONO DE CONTACTO	
E-MAIL	
N° CUENTA AHORRO/CORRIENTE DE LA ORGANIZACION	
BANCO	

## 2. ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN

a) Señalar el N° de la Personalidad Jurídica	
b) Institucion que otorga la personalidad Jurídica	
c) Año de constitucion	
d) Número de socios actuales	
e) Objetivo de la Organización	

f) Nomina de Proyectos Ejecutados con Financiamiento de la Municipalidad de Temuco en los últimos 3 años anteriores a esta postulación			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
AÑO	MONTO \$	NOMBRE DEL PROYECTO	(Marque X)	
			SUBVENCION	FONDEVE

**3. ANTECEDENTES DEL PRESIDENTE/A DE LA ORGANIZACIÓN**

NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO	
TELEFONO	
E-MAIL	

**4. NOMBRE DEL PROYECTO**

--

**5. ÁREA A LA CUAL SE VA A DESTINAR LA SUBVENCIÓN. Marque con una X la(s) Áreas que corresponda**

<input type="checkbox"/>	Asistencia Social
<input type="checkbox"/>	Educación
<input type="checkbox"/>	Cultura
<input type="checkbox"/>	Salud
<input type="checkbox"/>	Protección del Medio Ambiente

<input type="checkbox"/>	Deporte y Recreación
<input type="checkbox"/>	Capacitación
<input type="checkbox"/>	Turismo
<input type="checkbox"/>	Otra ¿Cuál?
<input type="checkbox"/>	

**6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

--



12. DESCRIPCIÓN METODO DE DIFUSIÓN HACIA LA COMUNIDAD, PARA INFORMAR QUE EL PROYECTO FUE FINANCIADO VIA SUBVENCION MUNICIPAL

13. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

	SOLICITADO	APROBADOS (USO EXCLUSIVO MUNICIPIO)
MONTO SOLICITADO A SUBVENCION MUNICIPAL		
MONTO APORTE PROPIO (ORGANIZACION POSTULANTE)		
MONTO APORTE DE TERCEROS		
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		

14. DESTINO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS AL MUNICIPIO

ITEM	MONTO SOLICITADO ORGANIZACION	MONTO AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO (USO EXCLUSIVO MUNICIPIO)
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
	\$	\$
<b>TOTAL</b>		\$

**15. AREA DE GESTION (Uso Exclusivo Municipio)**

	01	GESTION INTERNA
	02	SERVICIO A LA COMUNIDAD
	03	ACTIVIDAD MUNICIPAL
	04	PROGRAMAS SOCIALES
	05	PROGRAMAS RECREACIONALES
	06	PROGRAMAS CULTURALES

.....  
**NOMBRE Y FIRMA**

**DEL PRESIDENTE**

.....  
**NOMBRE Y FIRMA**

**DEL SECRETARIO**

.....  
**NOMBRE Y FIRMA**

**DEL TESORERO**

.....  
**TIMBRE DE LA ORGANIZACION**

**TEMUCO,**

## NOMINA DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL FORMULARIO

Indicar con una X la información que anexa en su postulación:

DOCUMENTACION OBLIGATORIA	Marcar con X
1. Formulario de Postulación de Proyectos Subvención 2016 (con letra legible, todos los campos llenos, firmado y timbrado)	
2. Carta presentación del Proyecto dirigida al Alcalde de la comuna.	
3. Certificado de Personalidad Jurídica Vigente a la fecha de postulación de antigüedad no mayor a 6 meses a la fecha de postulación.	
4. Certificado de Vigencia de Directiva de antigüedad no mayor a 6 meses a la fecha de postulación.	
5. Fotocopia Acta de reunión extraordinaria de socios, en la que señale el nombre del proyecto a presentar y el monto solicitado a la subvención, así como también señalar la forma que la organización difundirá dicha actividad.	
6. N° Registro Receptoras de Fondos Públicos (este Registro se solicita en la Tesorería Municipal Presentando R.U.T. de la Organización y Certificado Vigente de Personalidad Jurídica)	
7. Fotocopia del RUT de la Organización.	
8. Fotocopia Cédula de Identidad de la Directiva Vigente (presidente, secretario y tesorero) indicando cargo, dirección y teléfono.	
9. Fotocopia de libreta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la Organización.	
10. Cotización y/o Presupuesto con detalle.	
11. Presentar carta de respaldo que avale el aporte de terceros (si procede).	